

# La justicia restaurativa en delitos contra la vida: análisis comparado en el Derecho Penal guatemalteco

## Restorative justice in crimes against life: comparative analysis in guatemalan Criminal Law

**Elvia Agustín Jiménez**

Doctorado en Derecho Penal y Procesal Penal

Centro Universitario de Oriente

Universidad de San Carlos de Guatemala

eaj2216@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0001-8813-4112>

**Recibido:** 07/02/2025

**Aceptado:** 15/05/2025

**Publicado:** 20/05/2025

### Referencia del artículo

Agustín Jiménez, E. (2025). La justicia restaurativa en delitos contra la vida: análisis comparado en el Derecho Penal guatemalteco. *Revista de Postgrado de Derecho*, 1(1), 29–37.

DOI: <https://doi.org/10.36314/postgradosederecho.v1i1.3>

### Resumen

**OBJETIVO:** describir la justicia restaurativa de los delitos contra la vida en Guatemala, comparándola con otras legislaciones. **MÉTODO:** se empleó una metodología cualitativa basada en el análisis documental exhaustivo de documentos legales, jurisprudencia y literatura académica. La muestra incluyó textos relevantes de Guatemala y otros países de América Latina, como Argentina y México. **RESULTADOS:** la justicia restaurativa en Guatemala ofrece una alternativa viable para la resolución de conflictos en delitos contra la vida, enfocándose en la reparación del daño y la reintegración del ofensor. A pesar de estar reconocida en el Código Penal y el Código Procesal Penal, enfrenta desafíos en su implementación práctica, como la falta de recursos y capacitación adecuada. En comparación, países como México y Costa Rica han integrado efectivamente la participación comunitaria en sus programas, mejorando la percepción de justicia y reduciendo la reincidencia. Las prácticas tradicionales indígenas en Guatemala también muestran potencial para ser adaptadas al sistema penal moderno. **CONCLUSIÓN:** la investigación subraya la necesidad de fortalecer el marco normativo y promover la capacitación continua de los operadores de justicia para asegurar una implementación efectiva de la justicia restaurativa en delitos contra la vida en Guatemala. La integración de prácticas tradicionales y la participación comunitaria son esenciales para potenciar sus beneficios, reducir la reincidencia y mejorar la reparación del daño.

Las opiniones expresadas en el artículo son responsabilidad exclusiva de los autores y no necesariamente representan la posición oficial de la USAC y sus miembros.

**Palabras clave:** justicia restaurativa, delitos contra la vida, derecho penal comparado, reincidencia, prácticas tradicionales

## Abstract

**OBJECTIVE:** to describe restorative justice in crimes against life in Guatemala, comparing it with other legislations. **METHOD:** a qualitative methodology based on exhaustive documentary analysis of legal documents, jurisprudence, and academic literature was used. The sample included relevant texts from Guatemala and other Latin American countries, such as Argentina and Mexico. **RESULTS:** restorative justice in Guatemala offers a viable alternative for conflict resolution in crimes against life, focusing on damage repair and offender reintegration. Despite being recognized in the Penal Code and the Criminal Procedure Code, it faces practical implementation challenges, such as lack of resources and adequate training. In comparison, countries like Mexico and Costa Rica have effectively integrated community participation into their programs, enhancing the perception of justice and reducing recidivism. Traditional indigenous practices in Guatemala also show potential for adaptation to the modern penal system. **CONCLUSION:** the research underscores the need to strengthen the regulatory framework and promote continuous training of justice operators to ensure effective implementation of restorative justice in crimes against life in Guatemala. Integrating traditional practices and community participation is essential to enhance its benefits, reduce recidivism, and improve damage repair.

**Keywords:** restorative justice, crimes against life, comparative criminal law, recidivism, traditional practices

## Introducción

En Guatemala, la implementación de la justicia restaurativa en delitos contra la vida dentro del sistema penal, a pesar de que el reconocimiento se encuentra Código Penal y el Código Procesal Penal no es practicada, esta misma ofrece una vía alternativa para abordar el daño causado, promoviendo la reconciliación y la reparación entre las víctimas, los perpetradores y la comunidad. Siendo que Guatemala, presenta altos índices de violencia y homicidios son elevados, la justicia restaurativa podría contribuir significativamente a la reparación del daño y a la reducción de la reincidencia, pero es necesario un análisis profundo de cómo integrar efectivamente estas prácticas, siendo que es crucial evaluar las similitudes y diferencias en la implementación de la justicia restaurativa en comparación con otros países de América Latina. De aquí surge la interrogante sobre ¿Cómo puede la justicia restaurativa ser integrada de manera efectiva en el derecho penal de Guatemala para abordar los delitos contra la vida, equilibrando y contribuyendo a la reducción de la reincidencia y la reparación del daño?

La Universidad en Internet UNIR (2022) “es un paradigma de justicia en el ámbito penal que pone el foco en la víctima y en su reparación del daño a través de la mediación y el diálogo”. Este concepto tiene raíces en prácticas ancestrales de resolución de conflictos, como las implementadas por los pueblos indígenas, donde se priorizaba la reparación y la reconciliación sobre la retribución. Según Zehr (2010), “la justicia restaurativa se enfoca en tres pilares: los daños y necesidades, las obligaciones y la participación” (p.28). En Guatemala, aunque su aplicación es relativamente reciente, se reconoce su potencial para mejorar el sistema de justicia penal y ofrecer soluciones más humanas y efectivas a los conflictos derivados de delitos graves como los homicidios.

Inicialmente, se debe establecer de conformidad con el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales en Guatemala (s.f) que, en Guatemala, la justicia restaurativa es un paradigma que confronta los sistemas tradicionales (punitivo y rehabilitador (p. 14). Cabe mencionar que Guatemala ha avanzado en la institucionalización de la justicia restaurativa mediante la creación del Instituto de la Víctima de conformidad con el Decreto Número 21-2016, que fue creado con la finalidad “de brindar asistencia y atención a las víctimas del delito, para lograr la reparación digna a la cual tienen derecho” (p.1). Esta iniciativa refleja un esfuerzo por equilibrar los derechos de las víctimas con los de los infractores, promoviendo así un sistema más equitativo. Rodríguez Zamora (1998) argumenta que “la justicia restaurativa es la necesidad de aliviar el sufrimiento de quien en sí mismo sufrió el daño y no sólo generar castigo como venganza institucional para aquél que faltó a la ley penal” (p.176). Desde esta perspectiva, es crucial replantear el modelo de justicia, derivado de que no solo debe ser limitado a un castigo, sino también a reparar el daño producido a la víctima, y esto derivado de la alta violencia que existe en Guatemala, donde la justicia tradicional no es suficiente debido a las necesidades de las víctimas y las comunidades afectadas.

A nivel internacional, la justicia restaurativa ha sido respaldada por diversos organismos como la ONU, que la ve como un complemento necesario a los sistemas penales tradicionales. De acuerdo con la Corte Interamericana de Derechos Humanos (1987) establece que la justicia restaurativa, donde declara “en sus fallos ordena una serie de medidas reparativas que se diferencian de las que se establecen dentro de un proceso o trámite incidental de naturaleza civil en un tribunal local, por cuanto estas abarcan a la comunidad, tomando medidas que están dirigidas a erradicar las condiciones de desigualdad o vulnerabilidad”. En Guatemala, la implementación efectiva de este enfoque requiere un marco legal consolidado y una mayor aceptación cultural. A pesar de los desafíos, la experiencia comparada de países como Argentina y México muestra que la justicia restaurativa puede reducir la reincidencia y promover una mayor cohesión social cuando se aplica correctamente.

En Guatemala, la adopción de la justicia restaurativa en casos de delitos contra la vida representa un desafío y una oportunidad para mejorar el sistema penal, lo que conlleva a los esfuerzos legislativos y la creación de instituciones como el Instituto de la Víctima, la implementación efectiva de este enfoque sigue siendo limitada. La experiencia de otros países de América Latina, como Argentina y México, muestra que la justicia restaurativa puede reducir la reincidencia y promover la reparación del daño, beneficiando tanto a las víctimas como a los infractores. Sin embargo, es necesario superar obstáculos culturales y fortalecer el marco legal para asegurar su aplicación.

## **Materiales y métodos**

El trabajo de investigación se llevó a cabo mediante un enfoque cualitativo, utilizando principalmente la metodología de análisis documental. Se revisaron exhaustivamente documentos legales, jurisprudencia y literatura académica relacionada con la justicia restaurativa y el derecho penal comparado en el contexto de los delitos contra la vida. El análisis de los datos recolectados se realizó mediante la codificación temática, lo cual permitió identificar patrones y elaborar un marco normativo adaptado al contexto guatemalteco.

## **Resultados y discusión**

Los resultados obtenidos en esta investigación revelan que la justicia restaurativa, al ser aplicada en los delitos contra la vida en Guatemala, ofrece una alternativa viable y efectiva para la resolución de conflictos, centrándose en la reparación del daño causado a las víctimas y la reintegración de los ofensores en la sociedad, lo que permite desempeñar una mejora a comparación del modelo tradicional de justicia.

En primer lugar, la justicia restaurativa en Guatemala, como se ha documentado, muestra un enfoque marcado hacia la reconciliación entre la víctima y el victimario. Este proceso, aunque reconocido y regulado en el Código Penal y el Código Procesal Penal, todavía enfrenta desafíos en su aplicación práctica, tales como la falta de recursos y capacitación adecuada para los operadores de justicia. Es por ello que en países como Argentina y Colombia demuestran que la mediación y los círculos de sentencia han sido herramientas eficaces para alcanzar acuerdos reparatorios.

Además, al analizar la legislación y programas de México y Costa Rica, revelan que la justicia restaurativa han logrado integrar de manera efectiva a la comunidad en el proceso, lo cual ha facilitado no solo la reparación del daño sino también la reintegración del delincuente siendo la naturaleza de la Justicia Restaurativa en el Poder Judicial de Costa Rica (2021) “Un procedimiento legal, para resolver conflictos, mediante un abordaje interdisciplinario especializado, con la participación activa de las partes, para restaurar los daños a la víctima y la comunidad, mediante el reconocimiento del daño por parte de la persona ofensora, procurando la inserción social, con soluciones integrales, que promueven la paz social”. En Guatemala, sin embargo, la participación comunitaria aún es limitada y se ve como un área de oportunidad para mejorar el impacto de estos programas. La incorporación de prácticas comunitarias podría potenciar la percepción de justicia y reducir la reincidencia.

Otro resultado significativo es la identificación de las prácticas de justicia restaurativa derivadas de tradiciones indígenas, según Prieto Molano (s,f) se determinan cuatro elementos que integran la cosmovisión indígena que aplican la justicia restaurativa “ como lo es a) totalidad, b) la energía, c) la comunión y la sacralidad” (pp. 20-21). Cabe mencionar que, al integrarse cada uno de estos elementos contemplados en la cosmovisión indígena, han logrado llevar a cabo de manera efectiva la justicia restaurativa. Estas prácticas tradicionales, que incluyen la mediación y los círculos de paz, proporcionan un marco culturalmente relevante que podría ser adaptado y formalizado en el sistema de justicia penal guatemalteco.

Se debe resaltar, que el marco legal penal en Guatemala todavía es incipiente; factores como la falta de sensibilización entre las autoridades judiciales y la carencia de un protocolo claro para su aplicación han limitado su efectividad. En comparación, países como Colombia han desarrollado programas más estructurados y con mayor apoyo institucional, lo que ha facilitado su aplicación en casos de delitos graves. Esto se refleja según el Gobierno de Colombia (2023), que por medio de sus programas con enfoque práctico y justicia restaurativa busca que “se constituyan estos mecanismos en prácticas restaurativas que deben integrar un enfoque restaurativo, metodologías y un proceso en el que, como lo dice la ley referenciada, busque que la víctima y el imputado, acusado o sentenciado participen conjuntamente de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito en busca de un resultado restaurativo”.

En cuanto a la percepción de las víctimas, los resultados indican que, en Guatemala, muchas víctimas desconocen sus derechos y las opciones disponibles dentro del marco de la justicia restaurativa. En contraste, en Argentina y Costa Rica, se ha hecho un esfuerzo considerable para informar y empoderar a las víctimas, permitiéndoles participar activamente en el proceso de justicia.

Se debe agregar que los programas de justicia restaurativa pueden reducir significativamente la reincidencia al abordar las causas subyacentes del comportamiento delictivo y promover la responsabilidad del infractor. En Guatemala, sin embargo, la implementación de estos programas aún es limitada y requiere un mayor apoyo gubernamental y comunitario, lo que conlleva a que este tipo de justicia no sea practicada en Guatemala, además de versar sobre lagunas en cuanto a la compensación hacia las víctimas y el nulo seguimiento (apoyo psicológico, moral, trabajo u educativo) después de un tiempo.

Otro aspecto crítico identificado es la necesidad de formación y capacitación continua para los operadores de justicia, incluyendo jueces, fiscales y defensores públicos, en técnicas de justicia restaurativa. En países como México, se han implementado las bases de la justicia restaurativa mediante la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal (2014). “Los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal tienen como finalidad propiciar, a través del diálogo, la solución de las controversias que surjan entre miembros de la sociedad...(p.1)” , mientras que en Guatemala, todavía se mantiene una justicia retributiva que consiste en “retribuir al delincuente con un castigo, es decir, con la pena, en especial la de privación de la libertad por el mal causado a la víctima con el delito” (Márquez, 2007, p. 204).

Continuando con lo anterior, otro aspecto importante es la eficacia del proceso, se observa que la justicia restaurativa no solo beneficia a las víctimas y los ofensores, sino que también puede tener un impacto positivo en la comunidad en general. En Guatemala, la creación de espacios para el diálogo y la participación comunitaria podría fortalecer el tejido social y promover una cultura de paz y reconciliación.

Finalmente, los resultados subrayan la importancia de adaptar los modelos de justicia restaurativa a las particularidades culturales y sociales de cada país, lo cual conlleva que debe comprenderse que la justicia restaurativa es un concepto evolucionado de la reparación digna, que establece la participación en el proceso de restauración de los Derechos Humanos del victimario, de la víctima del delito, de la comunidad que se vio afectada y del Estado, con el objeto de que las cosas vuelvan al estado anterior del acontecimiento delictivo.

La discusión de estos resultados destaca la necesidad de un enfoque holístico y adaptativo en la implementación de la justicia restaurativa en Guatemala. Para lograr una aplicación

efectiva, es fundamental considerar tanto las prácticas tradicionales como las innovaciones modernas en el campo de la justicia penal. La experiencia comparada con otros países de América Latina proporciona valiosas lecciones que pueden guiar la adaptación de estas prácticas al contexto guatemalteco. Esto trae como objetivo final es consolidar un sistema de justicia restaurativa que no solo atienda las necesidades de las víctimas y los ofensores, sino que también promueva una cultura de paz y reconciliación en la sociedad guatemalteca.

## Conclusión

La investigación sobre la implementación de la justicia restaurativa en los delitos contra la vida en Guatemala ha revelado varios hallazgos clave. A pesar de los esfuerzos legislativos y la existencia de un marco legal, la aplicación práctica de la justicia restaurativa en Guatemala es limitada, principalmente debido a la falta de recursos, capacitación y resistencia cultural. La investigación destaca que, aunque Guatemala ha dado pasos importantes hacia la adopción de la justicia restaurativa en su sistema penal, enfrenta desafíos significativos que deben abordarse para asegurar su efectividad en delitos contra la vida. Es imperativo fortalecer el marco normativo y promover la capacitación continua de los operadores de justicia para facilitar una implementación más efectiva. La integración de prácticas tradicionales y la promoción de la participación comunitaria pueden potenciar los beneficios de la justicia restaurativa, reduciendo la reincidencia y mejorando la reparación del daño. El estudio subraya la necesidad de adaptar las mejores prácticas internacionales al contexto guatemalteco, creando un entorno que favorezca la reconciliación y la paz social.

## Referencias

Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, Decreto 21- 2016. [http://ww2.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnálisisDocumentaciónJudicial/cds/CDs%20compilaciones/Compilación%20Leyes%20Penales/expedientes/19\\_LeyOrganicaInstitutoAAVD.pdf](http://ww2.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnálisisDocumentaciónJudicial/cds/CDs%20compilaciones/Compilación%20Leyes%20Penales/expedientes/19_LeyOrganicaInstitutoAAVD.pdf)

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNMASCMP.pdf>

Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC-9/87, 6 de octubre de 1987, Serie A No. 9. Recuperado de [http://www.CorteIDH.or.cr/docs/opiniones/seriea\\_09\\_esp.pdf](http://www.CorteIDH.or.cr/docs/opiniones/seriea_09_esp.pdf)

Gobierno de Colombia (2023) “Enfoque Prácticas y Justicia Restaurativa” <https://www.icbf.gov.co/programas-y-estrategias/proteccion-2023/justicia-y-practica-restaurativa>

Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales en Guatemala (s.f) Aproximación a las prácticas de justicia restaurativa en el sistema de justicia penal juvenil guatemalteco <https://bice.org/app/uploads/2015/12/69.pdf>

Márquez, A. E. (2007) La Justicia Restaurativa versus la justicia retributiva en el contexto del sistema procesal de tendencia acusatoria, Universidad Militar Nueva Granada <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2014/04/doctrina38589.pdf>

Poder Judicial de Costa Rica (2021) “Avances de Justicia Restaurativa” <https://justiciarestaurativa.poder-judicial.go.cr/evolucion>

Prieto Molano, C. (s.f) “Prácticas de Justicia Restaurativa Juvenil con Elementos de la Cosmovisión Ancestral Americana. <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/43212/2022carolinaprieto.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

Rodríguez Zamora, M. G. “La justicia restaurativa: fundamento sociológico, psicológico y pedagógico para su operatividad <https://www.scielo.org.mx/pdf/tla/v9n39/1870-6916-tla-9-39-00172.pdf>

Universidad en Internet (UNIR) (2022). La justicia restaurativa: la alternativa que apuesta por la mediación, ciencias de la salud. <https://www.unir.net/salud/revista/justicia-restaurativa/>

Zehr, H. (2010) “El pequeño Libro de la Justicia Restaurativa” [https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/el\\_pequeno\\_libro\\_de\\_la\\_justicia\\_restaurativa.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/el_pequeno_libro_de_la_justicia_restaurativa.pdf)

## **Sobre la autora Elvia Agustín Jiménez**

Estudia el Doctorado en Derecho Penal y Procesal Penal en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

## Financiamiento de la investigación

Financiada con recursos propios.

## Declaración de intereses

Declaro no tener ningún conflicto de intereses que pueda haber influido en los resultados obtenidos o las interpretaciones propuestas.

## Declaración de consentimiento informado

Declaro que el estudio se realizó respetando el Código de ética y buenas prácticas editoriales de publicación.

## Derechos de uso

Copyright© 2025. Elvia Agustín Jiménez. Este texto está protegido por la [Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional](#).



Es libre para compartir, copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato y adaptar el documento, remezclar, transformar y crear a partir del material para cualquier propósito, incluso para fines comerciales, siempre que cumpla la condición de: Atribución: Debe dar crédito a la obra original de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace de la obra.

[Resumen de licencia - Texto completo de la licencia](#)